



San Miguel de Tucumán, 28 DIC 2018

VISTO el Expediente N° 12204/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 149/2018 solicita prórroga de designación del Arquitecto SERGIO DANIEL SARMIENTO en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Dibujo Técnico" de 3º año "D", y,

CONSIDERANDO

Que el Profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 0705/2010, en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Dibujo Técnico" de 3º año "D".

Que por razones Institucionales no se realizó el proceso correspondiente en la evaluación aprobada por resolución N° 1125/2012 del Honorable Consejo Superior.

Que el Arq. Sarmiento prestó servicio ininterrumpido desde el 19 de agosto de 2015 hasta la actualidad.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Arquitecto Sarmiento, en las horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- Convalidar los Servicio prestados por el Arquitecto **SERGIO DANIEL SARMIENTO** D.N.I. N° 12.325.473 como Docente Interino en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Dibujo Técnico" de 3º año "D" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 19 de agosto 2015 y hasta el 19 de agosto de 2018.

ARTICULO 2º.- Prorrogar la designación del Arquitecto **SERGIO DANIEL SARMIENTO** D.N.I. N° 12.325.473 como Docente Regular en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Dibujo Técnico" de 3º año "D" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 19 de agosto 2018 y por el término de 5 (cinco) años.

Ing. Agr. JOSE MARIA GARCIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dra. NORMA CAROLINA VIDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Esp. Lic. JUAN PABLO GOMEZ
DIRECTOR DEL CONSEJO
DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
U.N.T.



ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCION N° 1546 2018
AG

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Esp. Lic. JUAN PABLO GOMEZ
DIRECTOR DEL CONSEJO
DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
U.N.T.